



Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales
Ginebra, Suiza

Ref.202 /CCW/2013

La Misión Permanente de Guatemala ante la Organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra, saluda muy atentamente al Departamento de Asuntos sobre el Desarme de Naciones Unidas en Ginebra y a la Secretaría de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones de Ciertas Armas Convencionales, para remitirles el Informe de Estado del 2013 del Protocolo V sobre restos explosivos de guerra.

La Misión Permanente de Guatemala aprovecha la oportunidad para renovar al Departamento de Asuntos sobre el Desarme de Naciones Unidas en Ginebra, el testimonio de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 12 de marzo 2013

Secretaría de la Convención sobre Prohibiciones o
Restricciones de Ciertas Armas Convencionales,
Departamento de Asuntos del Desarme de Naciones Unidas,
Ginebra

NOMBRE DEL ESTADO [PARTE]: Guatemala.

PERÍODO QUE ABARCA LA
INFORMACIÓN:

01ABR2012 a 31MAR2013
(dd/mm/aaaa) (dd/mm/aaaa)

Formulario A: Medidas adoptadas para aplicar el Artículo 4 del Protocolo: limpieza, remoción o destrucción de los explosivos de guerra.	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario B: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 4 del Protocolo: registro, conservación y transmisión de la información	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario C: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 5 del Protocolo: otras precauciones para la protección de la población civil, las personas civiles y los objetos civiles contra los riesgos y efectos de los restos explosivos de guerra	<input type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> invariable (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario D: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 6 del Protocolo: disposiciones para la protección de las misiones y organizaciones humanitarias contra los efectos de los restos explosivos de guerra	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario E: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 7 del Protocolo: asistencia respecto de los restos explosivos de guerra existentes	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario F: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 8 del Protocolo: cooperación y asistencia	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario G: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 9 del Protocolo: medidas preventivas de carácter genérico	<input type="checkbox"/> modificado <input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario H: Medidas adoptadas para aplicar el artículo 11 del Protocolo: cumplimiento	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> no se aplica
Formulario I: Otros asuntos pertinentes	<input type="checkbox"/> modificado <input checked="" type="checkbox"/> invariable (último informe: 2012) <input type="checkbox"/> no se aplica

1 De conformidad con la decisión correspondiente de la Primera conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la CAC, esta portada debería usarse como **complemento** de los formularios detallados para la presentación de información aprobados en la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V de la CAC cuando no haya cambios sustanciales en la situación respecto de los REG, como resultado de un conflicto o de las medidas adoptadas en aplicación de las disposiciones del Protocolo V, y cuando la información que deba presentarse en alguno de los formularios de un informe anual sea la misma que en los informes anteriores.

PÁRRAFO 2 B), DEL PROTOCOLO Y LA DECISIÓN DE LA PRIMERA CONFERENCIA DE LAS ALTAS PARTES CONTRATANTES EN EL PROTOCOLO V

(Aprobados por la Primera Conferencia en su segunda sesión plenaria del 5 de noviembre de 2007)

ALTA PARTE CONTRATANTE:

PUNTO (S) DE CONTACTO NACIONALES: (Organización, teléfono, fax, correo electrónico)

Ministerio de Relaciones Exteriores, tel/fax 24100000, correo cabilam@minex.gob.gt
Ministerio de la Defensa Nacional, tel/fax 23609919, correo mdn@ejercitomil.gt

FECHA DE PRESENTACIÓN: 13MAR2013
(dd/mm/aaaa)

Esta información puede facilitarse a Otras Partes y organizaciones competentes interesadas

SI

NO

Parcialmente, solamente los siguientes formularios:

A B C D E F G H